



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua

Número de Informe: 14/2013
27 de diciembre de 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N°: 6.022/2013

INFORME FINAL N° 14, DE 2013, SOBRE AUDITORÍA A LA SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL Y AL PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL, EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS TRASPASADOS DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 27 de diciembre de 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación en el marco de la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencias y al Programa Odontológico Integral, fondos estos últimos emanados del Ministerio de Salud, en la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua, en adelante CORMUN. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Claudio Rivas López y René Ortiz Urzúa, auditor y supervisor, respectivamente.

La Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua fue creada al amparo del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, y reconocida por decreto supremo N° 181, de 11 de febrero de 1983, del Ministerio de Justicia.

El estatuto de la entidad responde, en general, a los términos del decreto supremo N° 462, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el texto del estatuto tipo al cual deben ceñirse las corporaciones municipales que soliciten el beneficio de la personalidad jurídica, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del citado decreto con fuerza de ley, esto es, aquellas que se constituyen para administrar y operar servicios que las municipalidades hayan tomado a su cargo en las áreas de educación, salud y de atención de menores.

21
3
AL SEÑOR
HÉCTOR PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En lo que respecta a la Subvención Escolar Preferencial, se estableció para contribuir a la igualdad de oportunidades y mejorar la equidad y calidad de la educación, mediante la entrega de recursos adicionales por cada alumno calificado como prioritario a los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados. Éstos deben firmar, a cambio, un convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, mediante el cual se comprometen a cumplir una serie de requisitos, obligaciones y compromisos.

Dentro de los requisitos y obligaciones que deben cumplir los sostenedores que se suscriben a la subvención en referencia, está la de respetar ciertos beneficios establecidos para los alumnos y alumnas prioritarios y construir un plan de mejoramiento educativo con la participación de toda la comunidad escolar, con el objetivo fundamental de mejorar los resultados de aprendizaje, que contemple acciones específicas en las áreas de la gestión institucional, a saber, convivencia, liderazgo, currículum y recursos.

A diferencia de lo que ocurre con la subvención educacional tradicional, los sostenedores deben utilizar el 100 % de los recursos percibidos por la subvención especial preferencial, exclusivamente, en su plan de mejoramiento educativo y rendir cuenta anualmente de ello.

Ahora bien, en lo referente a los recursos transferidos por el Ministerio de Salud, en el marco de la Atención Primaria de Salud, a la Corporación Municipal de Rancagua, específicamente al programa Odontológico Integral, de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones exentas N^{os} 47, 746 y 404, de 2012 y N^{os} 43, 458, 387 y 418, del mismo año, del citado Ministerio, las cuales aprobaron los programas en comento, y establecieron los montos a transferir para cada comuna.

La Atención Primaria de Salud, APS, representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público de salud, brindando una atención ambulatoria, a través de Centros de Salud (CES), Centros de Salud Familiar (CESFAM), Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), Postas de Salud Rurales (PSR); y, SAPU (Servicio de Atención Primaria de Urgencia), administrados por las municipalidades y corporaciones municipales del país.

Su objetivo es otorgar una atención equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, es decir, anticipándose a la enfermedad, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, que es un modelo de atención centrado en las personas, sus familias y la comunidad.

Al respecto, la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 1°, indica que la misma regula la administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud, cuya gestión, en razón de los principios de descentralización y desconcentración, se encontrare traspasada a las municipalidades al 30 de junio de 1991.

21
3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, la ejecución de las acciones correspondientes a programas de salud primaria se materializa a través de los convenios que suscriben los servicios de salud con las respectivas entidades administradoras de salud municipal, en los cuales se precisa el programa a desarrollar, se asigna el financiamiento y se establecen las restantes condiciones para la materialización del respectivo programa (aplica criterio contenido en dictamen N° 23.216, de 2013).

A su turno, el Programa Odontológico Integral para el año 2012, tuvo como objetivo mejorar la calidad de la atención odontológica a través de la resolución de especialidades como endodoncias y prótesis; acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso; promoción y prevención odontológica otorgando apoyo de este tipo en los CECOSF; y finalmente, atención odontológica Integral y de calidad para mujeres y hombres de escasos recursos.

Asimismo, la CORMUN, administra seis Centros de Salud Familiar, CESFAM y tres CECOF, Centros Comunitarios de Salud Familiar.

El Programa Odontológico Integral se ejecutó en el CESFAM N° 4, cuya Directora es doña María Inés Scaff Gómez.

Cabe señalar que la encargada comunal del citado programa de salud, en la Corporación Municipal visitada, es doña Marcela Grellet Brozonne.

En un mismo orden de consideraciones, es dable señalar que con carácter reservado, con fecha 4 de diciembre de 2013 fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme de observaciones N° 14 de esta anualidad, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1.174, de 11 de diciembre del año en curso.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, por los Ministerios de Educación y Salud, en el marco de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y del Programa Odontológico Integral.

2
3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En particular, para los gastos y rendición de los fondos de que se trata, la revisión se centró en determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, la Resolución N° 759, de 2003, de este origen, que fija normas sobre rendición de cuentas; y, las instrucciones impartidas en los programas de los Ministerios de Educación y Salud, además de los respectivos convenios suscritos para su ejecución

METODOLOGÍA

La revisión fue desarrollada conforme con las normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría General, e incluyó la aplicación de la metodología de auditoría aceptada por este Organismo Contralor, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias, orientados esencialmente respecto de los atributos de legalidad, respaldo documental e imputación de las operaciones.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la corporación, entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, el monto total de ingresos percibidos sujetos a la presente fiscalización, ascendió a \$ 2.495.876.945.

Ahora bien, respecto a los egresos asociados a ambos programas en revisión, estos totalizaron \$ 2.770.246.096.-

Las partidas de ingresos sujetas a examen se determinaron analíticamente, efectuándose la revisión del total de los recursos transferidos, tanto por el Ministerio de Educación, como su similar de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	UNIVERSO \$	TOTAL EXAMINADO %
Subvención Escolar Preferencial	2.395.058.410	100%
Programa Odontológico Integral	100.818.535	100%
Total	2.495.876.945	100%

Por su parte, el examen de gastos se efectuó mediante un muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, expuestos a continuación:

21
3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROGRAMA	VARIABLE	UNIVERSO DE GASTOS		MUESTRA				TOTAL		ALCANCE
				ESTADÍSTICA		PARTIDAS CLAVES				
		M\$	Q	M\$	Q	M\$	Q	M\$	Q	%
Subvención Escolar Preferencial	Egresos	2.670.991	5.263	54.514	121	0	0	54.514	121	2%
Odontológico Integral	Egresos	128.822	216	35.487	79	29.567	4	65.054	83	50%
TOTALES		2.799.813	5.479	90.001	200	29.567	4	119.568	204	4%

La información utilizada fue proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Rancagua y puesta a disposición de esta Contraloría General con fecha 15 de noviembre de 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. EXAMEN DE CUENTAS

Para esta auditoría se comprobó el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los ingresos y gastos examinados, la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad y pertinencia de la documentación respectiva, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad y que el gasto fuese autorizado por funcionario competente, en relación con los egresos asociados a los programas sujetos a la presente fiscalización, efectuados en el periodo revisado, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

1. Subvención Escolar Preferencial.

1.1 Examen de ingresos

Durante el período examinado, la CORMUN percibió un total de \$ 2.395.058.410, para la ejecución de los planes de mejoramiento educativos en los Establecimientos Educativos adscritos a la ley N° 20.248.

Al respecto, es dable señalar que los montos fueron efectivamente recepcionados por la Entidad Corporativa, los cuales se encuentran ingresados en la cuenta corriente del Banco Santander N° 0-000-65-45408-4, destinada exclusivamente para la administración de los recursos en revisión, por lo que no se derivan observaciones que formular.

21
3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.2 Examen de gastos

El examen de cuentas al rubro egresos de la Subvención Escolar Preferencial, se practicó sobre una muestra de \$ 54.513.918, equivalente al 2% del total de los desembolsos, los cuales alcanzaron \$ 2.670.990.508, determinándose las siguientes observaciones:

a) Mediante comprobante N° 3343, del 8 de junio de 2012, se pagó a doña Sandra Barros Peñaloza, cédula de identidad N° 8.142.661-9, un monto de \$ 30.000, correspondiente a la boleta de honorarios N° 28, por concepto de 20 arreglos florales para del día de la madre. Dicho gasto no se encuentra enmarcados dentro del Plan de Mejoramiento Educativo del Colegio Pablo Garrido.

Al respecto, la Administración en el oficio de respuesta señala en síntesis que el gasto en comento, se encuentra considerado en la acción N° 4, denominada "adquirir estímulos para los asistentes y docentes".

Sobre los argumentos expuestos y nuevos antecedentes aportados, corresponde dar por subsanada la presente observación.

b) Asimismo, a través comprobante N° 4397, del 29 de junio de 2012, se pagó al proveedor "Somayco", RUT: 79.757.590-9, la factura N° 33122, por la compra de "150 tablas de cielo 1/2x4 de pino", un monto de 112.500, gasto no encasillado dentro del Plan de Mejoramiento Educativo del Colegio René Schneider.

En relación a este punto, la Entidad Corporativa, informa que el citado gasto se enmarca dentro de la acción N° 2, "Espacio Centro General de Padres", adjuntando evidencia de la afirmación, ante lo cual, procede dar por subsanada la observación formulada.

c) De forma similar, el día 29 de junio de 2012, pagó a María González Loguercio E.I.R.L., RUT: 76.146.522-8, un valor de \$ 448.560, por la adquisición de agendas para docentes y alumnos, cuyo gasto se encuentra ajeno a lo estipulados en el Plan de Mejoramiento Educativo del Colegio Patricio Mekis.

Sobre el particular, la Administración indica que el gasto se enmarca dentro de la acción N° 3, "Comunidad Escolar Informada" la cual contempla "comunicar sistemáticamente y por diferentes medios las acciones educativas planificadas y en ejecución, de tal manera de generar compromiso con la gestión que realiza el colegio (diarios, murales, circulares, comunicaciones, agenda escolar, etc)".

En relación a los argumentos expuestos y nuevos antecedentes aportados, corresponde dar por subsanada la observación planteada.

2
3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

d) Así también, a través del comprobante N° 6134, del 31 de agosto de 2012, se realizaron adquisiciones no incluidas en el Plan de Mejoramiento Educativo del Colegio Pablo Garrido, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	N° FACTURA	MONTO \$	CONCEPTO
Soc. de Inv. La Casa de los Enfermos	76.119.864-5	776	607.050	Insumos médicos
Easy	96.671.750-5	15884302	824.929	Calefactor, perchero, basurero, entre otros.
TOTAL			1.431.979	

Al respecto, la Administración en el oficio de respuesta informa en síntesis que los gastos observados se encuadran dentro de la acción denominada "Adquisición de insumos sala de enfermería", y acción "Implementar biblioteca CRA de modo de acercar a los alumnos a ella", adjuntando documentación de sustento de su afirmación. En consecuencia, corresponde dar por subsanada la presente observación.

e) De igual modo, mediante comprobante N° 8820, del 30 de noviembre de 2012, se pagó a doña María Castillo Ortiz, cédula de identidad N° 7.806.519-2, un monto de \$ 172.800, por concepto de "vestimenta team-dancyn y navideña", cuyo concepto no se encuentran estipulados en el Plan de Mejoramiento Educativo del Colegio Pablo Garrido.

Al respecto, la Corporación informa que el gasto se encuentra inserto en la acción N° 5, denominada "Implementar deportivamente los alumnos de talleres", bajo la iniciativa "Desarrollando actividades artísticas y deportivas", cuyos argumentos y nuevos antecedentes aportados permiten dar por subsanada la presente observación.

f) Asimismo, a través del comprobante N° 8823, del 30 de noviembre de 2012, se realizó una erogación a favor de doña Magaly Trigo Morales, cédula de identidad N° 7.329.352-9, un monto de \$ 714.000, por la obra denominada "Mejoramiento eléctrico de pasillos para la seguridad de los alumnos", correspondiente a la factura N° 667.

Al respecto, la naturaleza del gasto no se encuentra incluida dentro del Plan de Mejoramiento Educativo del Colegio República Argentina.

En su oficio de respuesta, la Administración señala que el gastos observado se encuentra incluido en la acción N° 1, denominada "habilitar espacios seguros para el tránsito o circulación de alumnas del establecimientos", adjuntando documentación que sustenta dicha afirmación. Luego, corresponde dar por subsanada la observación formulada.

21
2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

g) Por otro lado, con fecha 31 de diciembre de 2012, a través del comprobante N° 10161, se pagaron dos boletas de honorarios, por un monto de \$ 95.334 y \$ 95.333, que totalizan \$ 190.667, las boletas N°s. 1776 y 1774, respectivamente, por concepto de atenciones médicas a alumnos del proveedor "Doctor Francisco Díaz Astorga y Cía. Limitada", RUT N° 77.818.700-0.

Al respecto, se observa, por un lado, la inexistencia del detalle de prestaciones médicas, y por otro, que dichos gastos no se encuentran incluidos dentro del Plan de Mejoramiento Educativo del Colegio Hermanos Carrera.

Sobre el particular, la Administración informa en síntesis que los gastos observados se insertan en la acción N° 8, denominada "Apoyar con profesionales externos", adjuntando documentación de respaldo de la afirmación y atenciones realizadas. Por lo tanto, corresponde dar por subsanada la observación planteada.

h) Finalmente, mediante comprobante N° 10322, del 31 de diciembre de 2012, se pagó a doña Silvana Ibarra Araya, cédula de identidad N° 16.16.694-k, un monto de \$ 480.000, correspondiente a la boleta de honorarios N° 9, por concepto de "Evaluación Fonoaudiológica".

Al respecto, y de forma similar a la observación precedente, se observa, tanto la inexistencia del detalle de prestaciones realizadas, como también la improcedencia del gasto, debido a que éstos no se encuentran incluidos dentro del Plan de Mejoramiento Educativo del Colegio Bernardo O'Higgins.

En relación a este acápite, la Corporación informa que el gasto observado se inserta en la acción N° 1, denominada "Detección de necesidades médicas, sociales y psicopedagógicas", adjuntando, al igual que en las observaciones anteriores, copia del respectivo Plan de Mejoramiento Educativo. Por lo tanto, corresponde dar por subsanada la observación de que se trata.

1.3 Rendición de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial

Referente a la rendición de los recursos provenientes de la ley N° 20.248, periodo 2012, éstos se encuentran en proceso de rendición en la página web habilitada por el Ministerio de Educación en la fecha de la presente fiscalización, es decir, mes de noviembre de 2013.

Al respecto, conforme los antecedentes aportados por la Corporación Municipal de Rancagua, al día 31 de diciembre de 2012, el remanente de recursos sin utilizar asciende a \$ 862.956.053, de acuerdo a lo detallado en anexo N° 4.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ESTRATEGIA	PAGOS AÑO 2012 \$
Apoyo Odontológico Cecof	54.554.560
Prótesis y endodancias	16.496.719
Altas Mujeres y Hombres escasos recursos	57.771.218
Auditorías Clínicas	0
TOTALES	128.822.497

Al respecto, no existen observaciones relevantes que formular.

2.3 Rendición de las transferencias Programa Odontológico Integral.

Los fondos transferidos por el Servicio de Salud O'Higgins, durante el año 2012, ascendieron a \$ 100.818.535.-

En cuanto a la ejecución financiera del programa, durante el año 2012 del citado aporte se aplicó la suma de \$ 128.822.497, quedando un saldo pendiente de ejecución ascendiente a \$ 47.712.159, al 31 de diciembre de 2012, compuesto principalmente por saldos de años anteriores, de acuerdo a lo expresado en la siguiente tabla:

PROGRAMAS	SALDO AÑOS ANTERIORES (A)	INGRESOS AÑO 2012 (B)	AJUSTES (C)	GASTOS PERIODO 2012					SALDO PROGRAMA AL 31-12-12 (I) = (A) + (B) + (C) - (H)
				RR.HH (D)	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO (E)	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANC. (F)	OTROS (G)	TOTAL EJECUTADO (H) = (D) + (E) + (F) + (G)	
Apoyo Odontológico Cecof	32.528.568	38.814.804	0	39.289.555	4.250.233	10.549.978	464.794	54.554.560	16.788.812
Odontológico Mujeres y Hombres de Escasos Recursos	39.909.026	48.807.090	-21.551	42.500.458	14.550.868	719.892	0	57.771.218	30.923.347
Prótesis y Endodancia	3.325.881	13.196.641	-25.803	15.918.421	578.298	0	0	16.496.719	0
TOTALES	75.763.475	100.818.535	-47.354	97.708.434	19.379.399	11.269.870	464.794	128.822.497	47.712.159



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Subvención Escolar Preferencial.

1.1 Convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa

Con fecha 19 de marzo de 2008, se suscribió el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 369, de fecha 31 de marzo de 2008.

Al respecto, el convenio establece que el Ministerio de Educación otorgará al sostenedor la subvención de educación preferencial y/o los aportes que correspondan en virtud de la aplicación de la ley N° 20.248 y su reglamento, por el establecimiento educacional indicado. Asimismo, el sostenedor se compromete a mejorar la educación y la calidad de la enseñanza del establecimiento que representa y, consecuente con ello, mejorar, en el caso que corresponda, su clasificación educacional actual, a través de la formulación e implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo, aprobado por el Ministerio.

Posteriormente, mediante la resolución exenta N° 191, de 31 de enero de 2013, se aprobó la renovación, por un periodo de cuatro años y en los mismos términos, al citado convenio y respecto de 28 de los 30 los establecimientos educacionales, detallados en anexo N° 1.

Precisando lo anterior, referente a los establecimientos educacionales Escuela Germán Riesco, RBD N° 2137-7 y Escuela Juvencio Valle, RBD N° 2148-2, estas entidades fueron cerradas mediante las resoluciones del Ministerio de Educación N° 214, de 29 de febrero de 2012; y N° 338, de 25 de marzo de 2009, respectivamente.

1.2 Planes de mejoramiento educativo

1.2.1 Elaboración y monitoreo a los planes de mejoramiento.

a) Los Planes de Mejoramiento Educativo son elaborados por los propios establecimientos educacionales con la participación de la comunidad escolar (profesores, equipo técnico, consejo escolar, etc.).

Posteriormente, los planes citados son subidos a la plataforma del Ministerio de Educación para ser validados por el sostenedor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, cabe señalar que al inicio de cada año los Planes de Mejoramiento son reformulados por cada colegio en base a la evaluación del año anterior. En ese contexto, la Corporación Municipal de Rancagua, en los meses de noviembre y diciembre del año 2012, efectuó un monitoreo al cumplimiento de los planes con la participación del Ministerio de Educación, siendo esta última entidad la que reportó los informes "Proceso anual de monitoreo SEP", a los establecimientos, acerca del proceso de evaluación del cumplimiento de compromisos y seguimiento a la ejecución de las acciones del Plan de Mejoramiento Educativo, cuyo porcentaje de cumplimiento se encuentra detallado en anexo N° 2.

Asimismo, esos informes fueron considerados como base para la reformulación de los Planes de Mejoramiento Educativo del año 2013.

1.2.2 Contratación de personal de apoyo para la elaboración y ejecución del plan.

Se adjunta en anexo N° 3, la nómina del personal que participó en la elaboración y ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo, la cual incluye docentes, asistentes de sala, psicopedagogos, etc., correspondiente al año 2012.

1.2.3 Ejecución del programa

Se evidenció un remanente de recursos sin utilizar de \$ 862.956.053, detallados precedentemente, lo que representa un 36% de los ingresos percibidos en el año 2012, cuya cifra incide en un retraso en la ejecución de los planes de mejoramiento educativos de los establecimientos.

En su contestación, la administración informa que los convenios de igual de oportunidades y excelencia educativa tiene una vigencia de cuatro años y no existe en dicha norma exigencia alguna que establezca que debe existir una estricta correlación entre los ingresos y los gastos ya sea mensual o anual, es más, la propia ley y su reglamento, sólo establecen dicha comparación para el caso de la renovación de convenios, al señalar como requisito para su renovación el haberlo gastado, a lo menos, un 70% de las subvenciones recibidas, lo que se verifica al final de los 4 años del convenio.

Agrega, que los ingresos son mensuales pero las acciones e iniciativas no necesariamente tienen la misma periodicidad, sino que más bien son de largo plazo, por lo tanto, cuando éstas exceden la mensualidad de los ingresos, indudablemente se producen saldos no aplicados.

Finalmente, informa que el remanente de recursos sin utilizar observado, comprende \$ 233.717.129, correspondiente al ingreso de la subvención del mes de diciembre de 2012, depositando en la cuenta corriente el día 27 de diciembre de citado mes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En base a los antecedentes aportados por la administración, corresponde dar por subsanada la observación.

2. Programa Odontológico Integral

El Programa Odontológico Integral, aprobado por resolución exenta N° 43, de 2012, del Ministerio de Salud, se entiende como el conjunto de estrategias y actividades destinadas a mejorar el acceso, oportunidad, calidad, satisfacción y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud en la atención primaria de salud, APS, cuyo propósito radica en mejorar el acceso, oportunidad, calidad y satisfacción usuaria en la atención Primaria de Salud, APS, a través del aumento de la resolución de especialidades en APS y la atención odontológica en mujeres y hombres de escasos recursos.

2.1 Convenio Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua con el Servicio de Salud O'Higgins

La Corporación firmó un convenio de transferencia de recursos con el Servicio de Salud O'Higgins, aprobado mediante resolución N° 1.124, de 19 de abril de 2012, en virtud del cual se transfirió la cantidad de \$ 100.818.535.-, comprometiéndose el municipio a utilizar los recursos en las siguientes actividades:

ESTRATEGIA	MONTO ASIGNADO \$
Endodoncias en APS	7.075.201
Prótesis en APS	6.121.440
Altas mujeres y hombres escasos recursos	48.334.320
Auditorias Clínicas	472.770
Total	100.818.535

Referente a lo anterior, es menester señalar que según lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio, que señala "El Servicio, traspasará a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio, la suma de \$ 100.818.535".

En relación a lo anterior, según lo establecido en la cláusula séptima del convenio, los recursos se transferirían en dos cuotas, la primera por un 60% de los recursos a la total tramitación del convenio y la resolución aprobatoria del mismo, y la segunda en el mes de octubre según el grado de cumplimiento del mismo, comprobándose que la primera cuota por un total de \$ 60.491.121, fue entregada por el servicio de salud a la corporación mediante transferencia electrónica efectuada el 12 de julio de 2012, mientras que el 40% restante por \$ 40.327.414, fue transferido el día 5 de noviembre de 2012.

2
✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.2 Cumplimiento del convenio.

De conformidad a lo establecido en la cláusula sexta de convenio, se establece que al 31 de diciembre de 2012 el Municipio deberá tener un cumplimiento del 30% ó 100% del programa, según corresponda, de acuerdo a las metas definidas en el convenio, siendo éstas las siguientes:

COMPONENTE	ESTRATEGIA/OBJETIVO	META ANUAL
Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS	100%
	Prótesis en APS	100%
Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico Cecof	30%
Odontología integral	Atención odontológica integral en mujeres y hombres de escasos recursos	100%
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos.	100%

Al respecto, se observa el incumplimiento de la estrategia "auditorías clínicas", debido a que no existe evidencia del cumplimiento de dicho objetivo preestablecido.

En su oficio de respuesta, la administración informa que en la actualidad se encuentran realizadas, no adjuntando el resultado de dicha revisión. Por lo tanto, corresponde mantener la observación planteada.

2.3 Ejecución del Programa Odontológico Integral

Se evidenció un remanente de recursos sin utilizar de \$ 47.712.159, detallados en numeral 2.3, del capítulo II correspondiente al examen de cuentas. Dicha cifra está compuesta principalmente por saldos de arrastre, incidiendo en un retraso en la ejecución del programa en años anteriores.

Al respecto, la Administración informa una serie de causales de dicho retraso en la ejecución del Programa, tales como: desfase en las transferencias del Servicio de Salud O'Higgins, falta imputación del gasto en los meses de noviembre y diciembre 2012, entre otros.

Sobre los argumentos expuestos, si bien éstos son atendibles, no permiten desvirtuar los hechos observados. Por lo tanto, procede mantener la observación planteada.

2.4 Cumplimiento de obligaciones del Servicio de Salud O'Higgins

En relación a este acápite se constató que el citado Servicio de Salud, no ha realizado fiscalizaciones al Programa Odontológico Integral aplicado por la CORMUN, según los antecedentes aportados por la Entidad Corporativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, la Entidad Corporativa informa en síntesis que los doctores Palacios y Guzmán, funcionarios del Servicio de Salud, han solicitado información de forma telefónica sobre el cumplimiento del programa, además recibir mensualmente el número de altas a través de la información estadística mensual.

Al respecto, los argumentos expuestos no permiten subsanar los hechos observados, por tanto, corresponde mantener dicha objeción; sin perjuicio de oficiar al Servicio de Salud O'Higgins para su conocimiento y resolución.

2.5 Visitas a terreno.

Para verificar la entrega de beneficios, se efectuaron validaciones en terreno en la cual se aplicó una muestra estadística con un nivel de confianza del 80% y una tasa de error del 5%, parámetros definidos de acuerdo al resultado de la revisión documental de los egresos y fichas clínicas de los beneficiarios, lo que equivale a un total de 29 pacientes, que representa un 5% del total de beneficiarios, que alcanzó a 565 personas.

Sobre el particular, entre los días 11 al 13 de noviembre de 2013, esta Entidad Fiscalizadora en conjunto con personal de la corporación, visitó a los pacientes beneficiarios del programa, con el objeto de verificar la recepción de las prestaciones informadas por los prestadores externos, ya mencionados, determinándose las siguiente observaciones:

a) Cabe hacer presente, que 8 de los 29 pacientes seleccionados en la muestra, beneficiados con el Programa Odontológico Integral y que fueron atendidos en el CESFAM N° 4, no fueron ubicados puesto que las direcciones particulares entregadas por los beneficiarios no existen. El detalle es el siguiente:

Nombre Beneficiario	RUT	Dirección
Manuela Marín Díaz	5.142.688-6	Av. Los Queñes N° 2408-Manzanar Viejo
Manuel Cabello Gutiérrez	4.075.605-1	Lourdes N° 528 – Villa Lourdes
Ilse Aedo Aedo	5.847.072-4	Los Benedictinos N° 690 –Villa La Capilla
José Pilquiente Catrion	15.499.628-5	Las Escalopias N° 2297 – Villa Parque del Sol
Roberto Ahumada Alarcón	3.388.939-9	Domingo Falcón N°430 Pob.Manso de Velasco
Isabel Gajardo Mardones	10.785.192-5	El Litoral N°1229 - Valle el Libertador
Susana Jiménez Lobos	12.367.407-3	Luis Ibáñez de la Rosa N° 1277
Gloria Neira Beratto	12.554.733-8	Millán N° 1283



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) También se dio el caso en que no se encontraban moradores en los domicilios visitados, como son:

Nombre Beneficiario	RUT	Dirección
Karen Iluffi Núñez	14.200.906-4	Malloa N° 220
Noemí Solís Donoso	8.058.772-4	Calle Chorrillos N° 1413

c) Por otro lado, en el caso de doña Sara Olgúin Picardo, cédula de identidad N° 11.754.783-3, si bien es cierto la dirección existe, la beneficiaria no vive en el domicilio que dio, puesto que vecinos de la vivienda aseveraron no conocerla.

Respecto a las observaciones detalladas en las letras a, b y c, precedentes, la Administración adjunta reporte impreso de los datos de las direcciones proporcionadas por los beneficiarios, siendo coincidentes con los registros proporcionados durante el transcurso de la auditoría.

En consecuencia, y considerando que la Entidad no ha aportado mayores antecedentes, corresponde mantener la observación.

d) También, se constató la existencia de cuatro pacientes que no pueden usar las prótesis, puesto que les causa molestias producto de su deficiente elaboración, según sus aseveraciones. Dichos casos se detallan a continuación:

Nombre Beneficiario	RUT	Beneficio
Claudina Muñoz Celis	7.719.061-9	Prótesis parcial superior e inferior
Ximena Aguilera Gutiérrez	12.205.506-K	Limpieza dental, tapaduras y prótesis parcial
Irma Guichapay Guichapay	7.380.828-6	Prótesis completa superior
Margarita Correa Báez	11.274.502-5	Prótesis parcial

Al respecto, la Entidad Corporativa, en el oficio de respuesta señala en síntesis, que los beneficiarios no se presentaron a los controles posteriores, correspondiendo mantener la observación planteada.

e) Se detectó la existencia de beneficiarios del programa en comento, sin que éstos cumplieran con los requisitos, relativos a su categoría en FONASA, vulnerando los objetivos del programa, de acuerdo al detalle expresado en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	PREVISIÓN
Pedro Mora Montenegro	10.681.823-1	FONASA C
Rosa Castillo Saldaña	11.441.846-3	FONASA D
Gloria Neira Beratto	12.554.733-8	FONASA D
José Pilquiente Catrian	15.499.626-5	FONASA C

21



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) También se dio el caso en que no se encontraban moradores en los domicilios visitados, como son:

Nombre Beneficiario	RUT	Dirección
Karen Iluffi Núñez	14.200.906-4	Malloa N° 220
Noemí Solís Donoso	8.058.772-4	Calle Chorrillos N° 1413

c) Por otro lado, en el caso de doña Sara Olgúin Picardo, cédula de identidad N° 11.754.783-3, si bien es cierto la dirección existe, la beneficiaria no vive en el domicilio que dio, puesto que vecinos de la vivienda aseveraron no conocerla.

Respecto a las observaciones detalladas en las letras a, b y c, precedentes, la Administración adjunta reporte impreso de los datos de las direcciones proporcionadas por los beneficiarios, siendo coincidentes con los registros proporcionados durante el transcurso de la auditoría.

En consecuencia, y considerando que la Entidad no ha aportado mayores antecedentes, corresponde mantener la observación.

d) También, se constató la existencia de cuatro pacientes que no pueden usar las prótesis, puesto que les causa molestias producto de su deficiente elaboración, según sus aseveraciones. Dichos casos se detallan a continuación:

Nombre Beneficiario	RUT	Beneficio
Claudina Muñoz Celis	7.719.061-9	Prótesis parcial superior e inferior
Ximena Aguilera Gutiérrez	12.205.506-K	Limpieza dental, tapaduras y prótesis parcial
Irma Guichapay Guichapay	7.380.828-6	Prótesis completa superior
Margarita Correa Báez	11.274.502-5	Prótesis parcial

Al respecto, la Entidad Corporativa, en el oficio de respuesta señala en síntesis, que los beneficiarios no se presentaron a los controles posteriores, correspondiendo mantener la observación planteada.

e) Se detectó la existencia de beneficiarios del programa en comento, sin que éstos cumplieran con los requisitos, relativos a su categoría en FONASA, vulnerando los objetivos del programa, de acuerdo al detalle expresado en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	PREVISIÓN
Pedro Mora Montenegro	10.681.823-1	FONASA C
Rosa Castillo Saldaña	11.441.846-3	FONASA D
Gloria Neira Beratto	12.554.733-8	FONASA D
José Pilquiente Catrion	15.499.626-5	FONASA C



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su oficio de respuesta, la Administración adjunta los certificados de FONSA, letra B, de las beneficiarias, señoras Castillo Saldaña y Neira Beratto.

Agrega que respecto del señor Mora Montenegro, se ingresó al programa derivado desde Cesfam N° 6, ya que en ese momento no había pacientes y muy escasa derivación desde la Municipalidad al programa HMER, por lo cual se consideró ingresarlo.

A su vez, respecto al beneficiario Pilquiente, Catrian, por tratarse de un caso social, con informe adjunto, se consideró su ingreso.

Sobre los argumentos expuestos y nuevos antecedentes aportados, procede dar por subsanada la observación planeada.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Corporación de Servicios Traspasados de Rancagua, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N°14, de 2013.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar las siguientes:

En efecto, corresponde mantener lo observado en el capítulo III., examen de la materia auditada, numeral 2, Programa Odontológico Integral, punto 2.2 sobre cumplimiento del convenio; punto 2.3 relativo a ejecución del programa; punto 2.4 atinente al cumplimiento de las obligaciones del Servicio de Salud O'Higgins; punto 2.5., sobre visitas a terreno, específicamente los casos indicados en las letras a., b., c. y d.

A su vez, en aquellas materias que sean de competencia del Servicio de Salud O'Higgins, se oficiará para su conocimiento y resolución.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 5, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Transcribese al Alcalde, al Concejo, al Director de Control de la Municipalidad de Rancagua y al Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

21



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

**PERSONAL PARTICIPANTE EN ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES
DE MEJORAMIENTO**

NOMBRE	NOMBRE
Abarca Andrade Norma Pilar	Lizana Delgado Lucrecia Erika
Abarca Carrasco Karina Victoria	Lobos Campos Camila De Los Ángeles
Abarca Leiva Jacqueline Del Carmen	Lobos Graniffo Renato Alejo
Abarzua Espinoza Víctor Raúl	Lobos Valenzuela Anggie Salome
Aburto Chávez Carolina Andrea	López Orrego Víctor Miguel
Aceituno Verdejo Javiera Alejandra	Loyola Guevara Claudia Del Carmen
Acevedo Aliaga Camila Fernanda	Loyola Hevia Jacqueline Andrea
Acevedo Aliaga Raquel Carolina	Luna Gauna Daniela Fernanda
Acevedo Ávila Aurelia Isabel	Maldonado Vargas Ana Verónica
Acevedo González Eliana Rosa Del Carm	Mancilla Cárdenas Sally Del Carmen
Acevedo Pinto Richard Anthony	Manríquez Martínez Daniela Fernanda
Acosta Villavicencio Robert Yermain	Marchant Núñez Claudia Pamela
Agüero Banda Macarena Mariluz	Martínez Galáz Marcela Denisse
Aguirre Vargas Barbara Edith	Martínez Gutiérrez Carmen Andrea
Alarcón Manríquez Camila Nicole Angara	Martínez Mariela Andrea
Albornoz Muñoz Verónica Elena	Martínez Navarro María Paz
Albornoz Orellana Marcela Del Carmen	Masciocchi Basly Sergio Daniel
Alcántara Díaz Patricia Medely	Matas Moraga Jovanka Antonia
Allendes Soto Adolfo Ignacio	Maturana Marambio Elsa Alejandra
Álvarez García Lissel Roxana	Maturana Sánchez María Teresa
Álvarez Palominos Viviana Leticia	Matus Quinteros Jacqueline Jeanneth
Álvarez Pérez Romina De Los Ángeles	Maureira Urbina Guillermo Ángel
Álvarez Pizarro Carolaine Leslie	Mayorga Rodríguez Sandra Elisabeth
Alvial Parra Mónica Andrea	Medina Jorquera Luis Eduardo
Andrade Holuigue María Eugenia	Mejías Cáceres Daniela Andrea
Apablaza Tapia Leslie Casilda	Mella Alarcón Noelia Mónica
Aranda Villanueva Mirza Adriana	Mella Vásquez Mauricio Javier
Aránguiz Ahumada Carmen Rosa	Mellado Muñoz Lorena Paz
Aránguiz Ponce Daniela Marjorie	Méndez Aros Elizabeth Del Transito
Aránguiz Rosas Wladimir Enrique	Meneses Inostroza Leonardo
Araya Lizana Lorena Bernardita	Meneses Rivas Eugenia Edith
Araya Pérez Carmen Gloria	Merino San Martin Melissa Isabel
Araya Roldan Nancy Dolores	Meza Maffet Daisy Ruth
Araya Sandoval María Eugenia	Mieres Valdivia Janina Andrea
Araya Valenzuela Marisol Elisa	Mira Camilo Gloria Del Carmen
Arce García Berta Daniela	Miranda Aguilar Yany De La Cruz
Arce Miranda María Rosario	Miranda Correa Fernando Ricardo
Arce Moreno Mariely Del Pilar	Miranda González Auristela De Las Mer
Arenas Coloma Andrea Carolina	Miranda Lara María Fernanda
Arenas García María Alejandra	Miranda Roa Teresa Amalia
Arenas Morales Ángela Elena	Miranda Villegas Daniela Inés



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Arenas Wilson Lorenzo Francisco	Mino Castro Patricia Alejandra
Arias Ortega Jocelyn Macarena	Monardes Arce Andrés Eduardo
Arias Zúniga Claudia Cecilia	Monares Castillo Susana Noemí
Armijo Rodríguez Macarena Alejandra	Montecinos Labbe José Luis
Arriagada Mercado Carlos Manuel	Montecinos Ponce Patricia Nicole
Arriaza Rojas Daniela Francisca	Moraga Vergara Patricia Daniela
Arriola Fernández Jaqueline Alejandra	Morales Faúndez Elizabeth Del Pilar
Arros Seguel Cynthia Del Carmen	Morales González Macarena Andrea
Arroyo Sanhueza Carolina Alejandra	Morales González Rosa Edilia
Arrué Carmona Natalia Alejandra	Morales Hernández Lorna Yessica
Ascencio Vergara Adriana	Morales Ibarra Macarena Isabel
Ávila Retamal Virginia Magdalena	Moreno Valenzuela Carla Elizabeth
Ávila Torres Daniela Francisca	Moya Bravo Sebastián Eduardo
Ávila Torres Muriel Beatriz	Moya López Pilar Paz De Lourdes
Avilés Moscoso Mariela Carmen	Moya Venegas Rosalba Del Carmen
Avilés Valenzuela Elia María Isabel	Muñoz Sánchez Jorge Rodrigo
Azocar Ramos Ana María	Muñoz Alarcón Carolina Andrea
Azua Henríquez Adriana Del Carmen	Muñoz Campos Araceli Del Carmen
Badilla Ramos Cesar Anthony	Muñoz Farías Cecilia Eudomira
Baeza González Valeria Soledad	Muñoz González María Ester Carmen
Barrera Allende Flor Margarita	Muñoz Morales Hellen Penelope
Barrera Cádiz Natalia Margarita	Muñoz María Pía
Barrios Valenzuela Constanza Estefani	Muñoz Rodrigo Sebastián
Bazán Farías Verónica De Lourdes	Muñoz Vargas Evelyn Verónica
Bello Madrid Silvia Haydee	Naranjo Sánchez Celia Susana
Belmar Sandoval Jeanett Liliam	Navarrete Galleguillos Daniela Enriqueta
Betancourt Tamayo María Magdalena	Navarro Caroca Darinka Lisette
Bravo Cerda Mariana Elizabeth	Navarro Hidalgo Oscar Andrés
Bravo Cornejo Lorena Jacqueline	Navia López Mayderi
Bravo Picero Marcela Patricia	Novion Acevedo Paul Andrés
Bustamante Escobar Karen Marlene	Núñez Vásquez Ximena
Bustamante Jara Nadia Isabel	Núñez Azocar Ana María
Bustamante Rocuant Susan Tamara	Núñez Gasca Alejandra Andrea
Bustamante Valladares Ángel Antonio	Núñez Olivares Magna Urden
Bustos Reyes Verónica Virginia	Núñez Romo Elizabeth Del Carmen
Cabello Fernández Michelle Vanesa	Olea Orellana Vanessa Alejandra
Cáceres Droguett Carolina Alejandra	Olea Retamal Noemi Magdalena
Cádiz Vásquez Roberto Alexis	Olivares Leyton María Eliana
Camargo Ochoa Zoraida Patricia	Olivares Rubio Verónica Estrella
Camus Cortes Maricela Fernanda	Olmedo Chacón Natalia Paz
Camus Gajardo Ximena Gloria	Orellana Elgueta Margarita Teodosia
Cárdenas Bustos Isabel Margarita	Orellana Manzor Mariluz Antonia
Carizza Zamberletti Claudia Edit	Orellana Orellana Marylen Debora
Carmona Muñoz Alejandra Gema	Ortega Cuevas Miriam Liliana
Caro Guajardo Patricia Del Carmen	Ortiz Bustamante María Inés
Caroca Guerrero Claudia Andrea	Ortiz Celis Cinthya Paola
Carrasco Covarrubias David Patricio	Ortiz Elgueta Rita Isabel
Carrasco Salas Carlos Patricio	Osorio Meza Juana Rosa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Carreño Orrego Iris Del Rosario	Ossa Casabonne Vivianne Elizabeth
Carreño Sánchez Mireya De Las Mercedes	Ossandón Barraza Hilda Margarita
Carreño Valdivia Cintya Natalia	Padilla Castro Daniela Fernanda
Carvacho Hinojosa Lorena Alejandra	Palacios Ruz Nicolás Alexander
Carvajal Pérez Alejandra Luz	Palma Zúniga María Ximena
Castillo Chalan María Soledad	Palominos Ayala Maritza Mónica
Castillo Rojas María Fernanda	Palominos Rodríguez Margarita De Las Mercedes
Catalán Poblete Rosa Ester	Pardo Lavín Mirtha Ernestina
Cerda Cortes Marcela Alejandra	Parra Contreras María Eugenia
Céspedes Navarrete Wilda Karina	Parráquez Sánchez Ahimara Cecilia
Chamorro López Romane Margarita	Pereira Guerrero Francisca Alexandra
Chiato Aguilar María Karime	Pérez Miranda Paulina
Chirino Toro Juan Isaías	Pérez Miranda Sara Del Carmen
Cid González Sebastián Alejandro	Pérez Alex Antonio
Codocedo Silva Juan Rodrigo	Perret Araneda Jacqueline Ivonne
Concha Villalobos Fernando Antonio	Peña Carvajal Yeri Etelvina
Contreras Alvarez Mauricio Andres	Peña Pacheco Sergio Esteban
Contreras Chinchón Sara Jacqueline	Peña Vial Washington Martin
Contreras Cuevas Alejandra Del Pilar	Peñaloza Santander Darling Inarvia
Contreras Fuentes Maria Jose	Pino Acevedo Sofía Isabel
Contreras Ibarra Angie Carolina	Pino Hormazabal Ana María
Contreras Vergara Carmen Gloria	Pinto Lara Juana Rosa
Cordero Guidugli Eduardo	Pinto Muñoz Carolina Ester
Cordero Medel Pilar Andrea	Pinto Quintanilla Jessica Paola
Coronado Moraga Karen Patricia	Pizarro Aguilera Miriam Lorenza
Correa Becerra Ingrid Fabiola	Pizarro Basaure Nora Teresa
Correa Becerra Jenny Del Carmen	Poblete Henríquez Karen Judith
Correa Pinto Paulina Andrea	Ponce Godoy Nancy Del Carmen
Cortes Fuenzalida José Hilario	Ponce Ponce Angela Antonieta
Cortes Salinas Orlando Andrés	Porcile Espineira Margarita María
Cortes Salinas Paloma Adriana	Pozo Valencia Alejandra Victoria
Cuevas Vargas Mónica Beatriz	Prieto Araya Tamara Estefania
De La Vega María De Lourdes	Prieto Hidalgo Julia Francisca
Delgado Alvarado Ivonne Clotilde	Quezada Oliva Paula Andrea
Delgado Arce Sebastián Arturo	Quintanilla Riffo Arnoldo Michel
Delgado Escobar Claudio Segundo	Ramírez Quintana Romina Andrea
Delgado Oblitas Mariana Andrea De La Paz	Reveco Muñoz Alicia Del Carmen
Díaz Acevedo José Gonzalo	Ríos Poblete Scarlet Mercedes
Díaz Ascui Karin Andrea	Rioseco Machuca Solange Andrea
Díaz Cabezas Ángela Del Carmen	Rival Soto Luisa Enriqueta
Díaz Estay Irma Francisca	Rivas Uribe Rosse Marie
Díaz Guajardo Verónica Groenlandia	Rocuant Ugalde Rosa Ester
Díaz Salgado Mercedes Delia	Rodríguez Hidalgo Jessica Marlene
Díaz San Martín Rosa Hermosina	Rojas Álvarez Magda De Lourdes
Díaz Soto Patricia Lorena	Rojas Aqueveque Daniel Armando
Droguett Cáceres Ruth María	Rojas Arellano Carola Susana Marcia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Droguett Cavieres Danisa De Las Merced	Rojas Arévalo Camila Andrea
Droguett Vega Boris Esteban	Rojas Arévalo María Francisca
Duarte Valdés Claudia Cecilia	Rojas Inostroza Susana Del Pilar
Duran Gana Pamela Fernanda	Rojas Pérez Mirna Angélica
Elgueta Cornejo Adelina Del Carmen	Rojas Vidal María Olivia
Encina Romero Claudia Andrea	Román Astorga Carla María
Espinola Lobos Julia Etelvina	Romo Pinto Marta De Las Mercedes
Espinoza Espinosa Francisca Leonor	Rosales Díaz Katy Daniela
Espinoza Zúñiga Ingrid Beatriz	Rubilar Lobos Elena Georgina
Estay Valdés Edith Ester	Saavedra Cornejo Cristina Valeria
Farfán Muñoz Ives Andrés	Salas Valencia Priscila De Las Mercedes
Faúndez Pérez Paola Alejandra	Salazar Barra Gladys De Las Merced
Fernández Herrera Flor Del Carmen	Salazar Fuentes Jennifer Carolina
Fierro Ribba Karla Patricia	Salazar Nilo Rodrigo Andrés
Figueroa Madrid Carolina Andrea	Salgado Arredondo María Teresa
Figueroa Soto Sandra Cecilia	Salgado Quintanilla Jenny Valesca
Figueroa Vivallos Saúl	Salgado Soto Angélica Ruth
Flores Méndez Daniela Andrea	Salinas Correa Adriana María
Flores Ríos Solange Antonia	Sánchez. María Magdalena
Flores Saavedra Blanca Carolina	Sánchez Acevedo Katherine Marcela
Freire Manríquez Flor Magaly	Sánchez Castro Andrea De Los Ángeles
Fuentes Lillo Elizabeth Soledad	Sánchez Guerra María Elba
Fuentes López Rosa Eduvina	Sánchez López Jessica De Las Mercedes
Fuentes Montecinos Francisco Felipe	Sánchez Quiroga Yessenia Erna
Fuentes Riquelme Norma Del Carmen	Sánchez Salinas Rocio Natalia
Fuentes Santos Patricia Esmeralda	Sánchez Valenzuela Carolina Antonieta
Fuenzalida Acevedo Paola Andrea	Sanhueza Silva Alexandra Vanessa
Fuenzalida Soto Paola Andrea	Sepúlveda Bravo Mariela Anicette
Fuster Espejo Rudyard Helier	Sepúlveda Pérez Muriel Constanza
Gajardo Tapia Enrique Alfredo	Sepúlveda Pérez Raquel
Galáz Garate Katina Yelene	Sepúlveda Rebolledo Miguel Ángel
Gallardo Recio Alejandra Anabela	Sepúlveda Ríos Yasna Paola
García Becerra Patricia Isabel	Sepúlveda Salinas Debora Ester
García Caroca Gonzalo Sebastián	Sepúlveda Vásquez Macarena Inés
García Covarrubias Daniela Pilar Josefa	Serrano Cartagena María Teresa
García Hidalgo Ana María	Serrano Zamorano Estefania Evelyn
García Urra Fernanda Alejandra	Silva Arriola Mónica Ivonne
Garrido Corrotea María Nelly	Silva Duran Roxana Marta
Geissbuhler Sáez Rubén Eduardo	Silva Jeria Gesvan Meliza
Godoy Contreras Mavi Germaine	Silva Monsalva Luis Hernán
Godoy Muñoz Manuela Eliana	Silva Moya Cristóbal Eduardo
Gómez Cruz Karina Trinidad	Silva Reyes Gabriela Elvira
Gómez Carmen Luisa	Silva Sepúlveda Patricia Alejandra
Gómez Leiva Isabel Marcela	Solís Rojas Irma Pilar
Gómez Saavedra Cristian Felipe	Sotelo Inzunza Francisca Viviana
Gómez Valdivia Carolina Del Pilar	Soto Aravena Lautaro Alberto
González Arancibia Ivone Elizabeth	Soto Cáceres Josefa Nicole
González Badilla Claudia Ximena	Soto Contreras Estela Del Carmen



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

González Bórquez Viviana Valezka	Soto Delaigue Maritza Cecilia
González Caucaman Karla Francisca	Soto Gutiérrez Nora Sonia Verónica
González Fuentes Sara Zunilda	Soto Lobos Yury Muriel
González Marambio Geraldine Bernardita	Soto Mendez Josefina De La Luz
González Miranda Daniela Andrea	Soto Ossa Silvania Soledad
González Miranda Margaret Del Pilar	Soto Pozo Alexander Andres
González Perez Mabel Milena	Soto Verdugo Sonia Margarita
González Rojas Ines Lorena	Stipo Vega Paola Alejandra
González Soto Tamara De Los Angeles	Teran Alcaraz Yorma Andrea Del Pilar
González Tapia Sonia Elena	Tillerias Aguirre Marcia Pamela
Granifo Delson Lucy Mercedes	Torrealba Rodriguez Valeria Jocelyn
Gutiérrez Gutiérrez Aniela Del Carmen	Torres Fuentes Lucila Del Carmen
Guzmán Amaya José Ariel	Torres Soto Clarisa Andrea
Henríquez Almonacid Ester Inés	Torres Zeballos Guadalupe Maria
Henríquez Jara Carolina Yerty	Troncoso Candia Carlos Eloy
Henríquez Veas Carlos Alejandro	Troncoso Díaz Angélica Betzabe
Henríquez Vergara Ximena Andrea	Troncoso Matus Nicol Dina Nataly
Hermosilla Mecias Marianela Del Carmen	Trujillo Pino María Isabel
Hermosilla Rodríguez Emanuel Geraldo Abdon	Ubilla Hidalgo Carolina Daniella
Hernández Arce Erika Beatriz	Ulloa Correa María Andrea
Hernández Figueroa Javier Eduardo	Ureta Gallegos Danilo Mauricio
Hernández Montecinos Estefanía Elena	Ureta Reyes Ana Del Carmen
Hernández Valdés Ana Luisa	Uribe Madrid Karla Silvana
Herrera Acevedo Cristian Roberto	Urrutia Terán María Rosa
Herrera Jilberto María José Camila	Valdebenito Rodríguez Marlene Elizabeth
Herrera Soto Patricia Alejandra	Valdés Riquelme Viviana Isabel
Hevia Carreño Zaida Carolina	Valdés Vera Paola Alejandra
Hormazabal Pérez Carolina Del Carmen	Valdivia Baltra Claudio Andrés
Humeres Cordero Ximena Fabiola	Valenzuela Aracena Luisa Margarita
Ibarra Araya Silvana Catalina	Valenzuela Aravena Fresia Cecilia
Ibáñez Orellana Alejandro Pablo	Valenzuela Espinoza Dionisia Del Rosario
Ilabaca Pérez María José	Valenzuela Moya María Inés
Illesca Fierro Cynthia Roxana	Valenzuela Sánchez Irene Del Carmen
Infante Loewe Elizabeth Susana	Valladares Lagos Karin Francesca
Irazábal Frías Julio Enrique	Vargas Campos Elizabeth Mercedes
Jara Duran Evelyn Adelia	Vásquez Peña Oriana Ester
Jara Sánchez Luis Humberto	Vásquez Rojas Carolina Alejandra
Jara Silva Estefanía Carolina	Veas Matus Marisol Mercedes
Jerez Jerez Francisca	Veas Parada Pablo Enrique
Jilberto Olea Constanza Estefanía	Veliz Castro Carla Andrea
Jiménez López Macarena Paz	Venegas Jarpa María Soledad
Jiménez Silva Marcela Del Carmen	Vera Mella Paula Andrea
Joaqui Guamanga Liliana	Vergara Román Mónica Graciela
Jofré Saavedra Jennifer Loreto	Villarroel Huriqueo Cecilia Del Carmen
Jopia Castillo Andrea Isabel	Villarroel Venegas Claudia Edith
Jorquera Cornejo Jesús Ignacio	Villaseca Cabezas Edith Eliana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Jorquera Jorquera Rolando Octavio	Villegas Garate Paulina Marcela
Jorquera Mardones Ángela Verónica	Villegas Vega Lorena Del Carmen
Lagos Moreno Patricia Adriana	Viveros Agüero Berta Isabel
Lagos Padilla Jazmín Alexandra	Zamora Becerra Erika Ivonne
Lagos Vargas Jeannette Alejandra	Zamorano González Angélica Patricia
Lara Jara Nicole Angelina	Zamorano Salinas Verónica Cherie
Larenas Sandoval Mariela Solange	Zamorano Zúñiga Rosa Elvira
Latorre García Jessica Mabel	Zarate Vargas María Lorena
Leiva Fuentes Karla Fernanda	Zech Penjean Carmen Jimena
Leiva Rossel Nataly Fer	Zúñiga Massi Olga Elcira
Leiva Soto Lisette Paulina	Zúñiga Soto Cristian Alejandro
León Aroca Lidia Graciela	Zúñiga Valenzuela Luciana Celia
Liberona Correa Blanca Marisol	Zúñiga Zapata Victoria Mercedes

3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

**CUADRO DE MOVIMIENTO DE LOS RECURSOS PROVENIENTE DE LA
LEY N° 20.248, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.**

ESTABLECIMIENTO		SALDO DICIEMBRE DE 2011 S/MUNEDUC	INRESOS AÑO 2012	GASTOS AÑO 2012	SALDO AL 31.12.2012
Colegio	Colegio Alberto Blest Gana	2.605.026	43.185.295	34.189.017	11.601.304
Colegio	Colegio Augusto D'Halmar	3.886.393	83.794.108	87.391.479	289.022
Colegio	Colegio Aurora de Chile	4.276.634	113.473.021	115.718.787	2.030.868
Colegio	Colegio Bernardo O'Higgins	68.739.585	74.938.392	93.972.468	49.705.509
Colegio	Colegio Carlos Miranda	6.948.155	40.331.740	36.733.438	10.546.457
Colegio	Colegio Eduardo de Geyter	149.002.797	97.963.453	81.932.368	165.033.882
Colegio	Colegio El Cobre	0	70.580.577	73.291.603	-2.711.026
Colegio	Colegio España	0	76.117.143	75.356.159	760.984
Colegio	Colegio Germán Riesco	2.617.688	958.646	0	3.576.334
Colegio	Colegio Hermanos Carrera	0	83.150.857	82.962.514	188.343
Colegio	Colegio Isabel Riquelme	14.583.747	64.684.224	63.561.917	15.706.054
Colegio	Colegio Jean Piaget	58.910.814	95.177.616	79.943.162	74.145.268
Colegio	Colegio José M. Balmaceda	2.587.373	32.140.257	18.375.733	16.351.897
Colegio	Colegio Juvencio Valle	0		0	0
Colegio	Colegio José Manso de Velasco	46.703	46.984.844	42.563.662	4.467.885
Colegio	Colegio Manuel Rodríguez	91.426.352	66.294.021	77.307.612	80.412.761
Colegio	Colegio Manuel Rojas	19.975.000	13.009.527	17.291.322	15.693.205
Colegio	Colegio Marcela Paz	66.220.237	228.260.263	287.016.466	7.464.034
Colegio	Colegio Marta Brunet	33.987.044	21.100.998	57.825.271	-2.737.229
Colegio	Colegio Mineral El Teniente	133.727.240	156.598.415	204.924.217	85.401.438
Colegio	Colegio Moisés Mussa	64.846.066	172.233.480	178.776.456	58.303.090
Colegio	Colegio Nor Oriente	0	108.151.828	108.567.802	-415.974
Colegio	Colegio Pablo Garrido	90.607.858	77.937.126	83.644.607	84.900.377
Colegio	Colegio Patricio Mekis	1.584.739	71.886.694	69.750.848	3.720.585
Colegio	Colegio René Scheneider	68.133.405	74.855.140	92.900.368	50.088.177
Colegio	Colegio República Argentina	44.810.197	168.087.692	209.654.406	3.243.483
Colegio	Colegio Santa Filomena	61.247.647	99.329.765	146.368.988	14.208.424
Colegio	Colegio Simón Bolívar	124.538.048	100.063.970	135.333.756	89.268.262
Colegio	Colegio Virginia Bravo	5.595.577	33.774.681	41.046.829	-1.676.571
Liceo	Liceo Oscar Castro Zúñiga	0	15.218.470	3.718.159	11.500.311
TOTALES		1.138.888.141	2.395.058.410	2.670.990.498	862.956.053



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
CAPÍTULO III, EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA					
Numeral 2, Programa Odontológico Integral, punto 2.2 sobre cumplimiento del convenio.	Incumplimiento de la estrategia "Auditorías clínicas"	Informe de resultado de dicha auditoría			
Numeral 2, Programa Odontológico Integral, punto 2.3 relativo ejecución del programa	Retraso en ejecución del Programa	Evidenciar avance en periodo posterior			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Numeral 2, Programa Odontológico Integral, punto 2.5 referente a visitas a terreno, letra e.	Beneficiarios con incumplimiento de requisitos	En periodo posterior, que la totalidad de los beneficiarios posean los requisitos necesarios para optar al beneficio			
---	--	--	--	--	--